



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 466 - 2021 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 29 SET. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N°1392-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2020-CR/GR CUSCO, suscrito en fecha 30 de Junio de 2020, autoriza al Gobernador Regional del Cusco, la suscripción del "Convenio Interinstitucional para Transferencia Financiera para el Financiamiento del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en los Anexos de Challmachimpana, Qochamocco, Qollpacucho, Charcapata y Hatun Rumiyoq, Comunidad de Hayun Qero, Nación Qero, Provincia de Paucartambo - Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2343794, entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo", por el importe de **S/ 3,523,384.63**;

Que, a través de la Cláusula Quinta del Convenio N° 031-2020-GR CUSCO/GGR, "Convenio Interinstitucional para Transferencia Financiera para el Financiamiento del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en los Anexos de Challmachimpana, Qochamocco, Qollpacucho, Charcapata y Hatun Rumiyoq, Comunidad de Hayun Qero, Nación Qero, Provincia de Paucartambo - Cusco", con Código Único de Inversiones 2343794, entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo", suscrito en fecha 20 de Octubre de 2020, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Cusco a favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, hasta por el importe de S/ 3,454,994.63, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto antes mencionado, recursos que conforme a lo indicado en la Cláusula Sexta, serán transferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional Cusco;

Que, mediante Oficio N°188-2021-GM-MPP, la Municipalidad Provincial de Paucartambo, solicita tercera transferencia financiera por el importe de **S/ 906,775.63** de acuerdo al Convenio N° 031-2020-GR CUSCO/GR, con el objeto de continuar con la ejecución física del Proyecto de Inversión **2.343794 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS ANEXOS DE CHALLMACHIMPANA, QOCHAMOCCO, QOLLPACUCHO, CHARCAPATA Y HATUN RUMIYOQ, COMUNIDAD DE HAYUN QERO, NACION QERO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO**;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Que, mediante Memorándum N°635-2021-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización dispone a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones evaluar y priorizar inversiones para la Incorporación de Mayores Ingresos Vía Crédito Suplementarios, en relación al INFORME N°1184-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, en el cual la Subgerencia de Presupuesto informa sobre la Disponibilidad Presupuestal para la Mayor Asignación Presupuestaria y Transferencias Financieras a Gobiernos Locales y concluye indicando que: al mes de agosto se tiene Mayores Captaciones disponibles en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por el importe de S/43,577,728.00 y recomienda en marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 50.1, del Artículo 50 Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N°1440, numerales 21.3 y 21.4 del artículo 21 y el inciso iii) del numeral 26.1 del Artículo 26 de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; durante el año fiscal 2021; ya que, se tiene disponibilidad presupuestal con cargo a la incorporación de mayores recursos en el presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional de Cusco, provenientes del Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 43,577,728.00. Así mismo, recomienda priorizar la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional Modificado en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para atender las Transferencias Financieras a favor de los diferentes Gobiernos Locales de acuerdo a los compromisos asumidos y a las inversiones en continuidad que efectivamente requieren asignación presupuestal para continuar con la ejecución física;

Que, mediante Memorándum N°854-2021-GR-CUSCO/GRVCS, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento emite informe de opinión técnica favorable a la solicitud de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para la ejecución del Proyecto de Inversión "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS ANEXOS DE CHALLMACHIMPANA, QOCHAMOCCO, QOLLPACUCHO, CHARCAPATA Y HATUN RUMIYOC, COMUNIDAD DE HAYUN QERO, NACION QERO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2343794 en marco del CONVENIO N°031-2020-GR CUSCO/GR por el importe de **S/906,775.63**;

Que, mediante Informe N°500-2021-GR CUSCO-GRPPM-SGPMI, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco, en el marco de los dispositivos que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Artículo 16 de la Ley N°31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" y el Convenio N°031-2020-GR CUSCO/GGR, emite opinión favorable para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo por el importe **S/ 906,775.63**, con el objeto de dar continuidad a la ejecución del proyecto de Inversión **2.343794 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS ANEXOS DE CHALLMACHIMPANA, QOCHAMOCCO, QOLLPACUCHO, CHARCAPATA Y HATUN RUMIYOC, COMUNIDAD DE HAYUN QERO, NACION QERO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO** en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, proponiendo financiar mediante la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional Modificado en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones en el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N°1384-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Cusco en conformidad al Artículo 16 de la Ley N°31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" Articulado ampliado mediante el Artículo 5 del Decreto de Urgencia N°063-2021 "Establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

del gasto público"; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposiciones" y el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; los Artículos 21, 23, 26 y 35 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, emite opinión técnica favorable para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, en la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, recursos provenientes de Mayores Captaciones en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones a favor de la **Meta 0247 "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION"** en la Actividad **5.001253 "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION"** por el importe de **S/ 906,776.00** en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, para efectuar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión **2.343794 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS ANEXOS DE CHALLMACHIMPANA, QOCHAMOCCO, QOLLPACUCHO, CHARCAPATA Y HATUN RUMIYOC, COMUNIDAD DE HAYUN QERO, NACION QERO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO"** en cumplimiento al CONVENIO N°31-2020-GR CUSCO/GR y ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°111-2020-GR/GR CUSCO;

Que, con Informe N°521-2021-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el expediente de Incorporación de Mayores Fondos públicos provenientes de Mayores Captaciones en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el presupuesto Institucional del año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco a la Gerencia General Regional para su correspondiente autorización por el importe de **S/ 906,776.00** en la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, recursos que permitirán atender la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, en cuyo proveído señala proseguir con el trámite correspondiente en el marco de la normatividad vigente;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", el literal m) del Artículo 16 de la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021" Articulado ampliado mediante el Artículo 5 del Decreto de Urgencia N°063-2021 "Establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposiciones", el Numeral 21.4, 23.1 y 23.4 de los Artículo 21, 23 y 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1392-2021-GR CUSCO-GRPPM-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto

Autoriza la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco para el Ejercicio Fiscal 2021, provenientes de Mayores Captaciones en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para efectuar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión **2.343794 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS ANEXOS DE CHALLMACHIMPANA, QOCHAMOCCO, QOLLPACUCHO, CHARCAPATA Y HATUN RUMIYOC, COMUNIDAD DE HAYUN QERO, NACION QERO, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO"**, por el importe de **NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 906,776.00)** en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias y Meta 0247 "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:		(En Soles)
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
FTE. FTO.	:	5 : Recursos Determinados	
RUBRO	:	18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE TRANSACCION	:	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>906,776.00</u>
GENERICA DEL INGRESO	:	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	906,776.00
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	906,776.00
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	906,776.00
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.4.1.4.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	906,776.00
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	906,776.00
		TOTAL INGRESOS PLIEGO	<u>906,776.00</u>

EGRESOS	:		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	906,776.00
UNIDAD EJECUTORA	:	001: SEDE CENTRAL	906,776.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002: "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"	906,776.00
PRODUCTO	:	3.999999 "SIN PRODUCTO"	906,776.00
ACTIVIDAD	:	5.001253 "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION"	906,776.00
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gastos de Capital	906,776.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	906,776.00





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GENERICA DEL GASTO	: 4 Donaciones y Transferencias	<u>906,776.00</u>
TOTAL EGRESOS PLIEGO		<u>906,776.00</u>

ARTICULO SEGUNDO. Nota para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JUAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

